**PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**

De acuerdo la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre)  preparada conforme a la resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, el periodo medio de pago a proveedores en 2018 en operaciones comerciales para las sociedades radicadas en España asciende a 61 días.

El plazo máximo legal de pago aplicable en los ejercicios 2018 y 2017 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días por defecto, y de un máximo de 60 días si se alcanzan condiciones particulares con los proveedores.

Durante el próximo ejercicio, los Administradores tomarán las medidas oportunas para continuar reduciendo el período medio de pago a proveedores a los niveles permitidos por la Ley, salvo en aquellos casos en que existan acuerdos específicos con proveedores que fijen un plazo mayor.